



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-04	AUTOS COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO	FECHA 2013/09	VERSIÓN: 1
---------------------------	--	------------------	------------

AUTO TERMINACION

Sogamoso 26 de enero de 2016

Proceso Coactivo No. 523-2014

LA TESORERIA MUNICIPAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 91 LITERAL d) NUMERAL 6 DE LA Ley 136 de 1994; ARTICULO 66 DE LA LEY 383 de 1997 y RESOLUCION DE DELEGACION No. 171 de 2002 EXPEDIDA POR EL ALCALDE MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA.

La base de predial registra que el predio No. 010107370016000, C 46C 12B Bis 08 Mz B2 Lo 16, esta pago hasta la vigencia fiscal 2016 del impuesto predial unificado y otros, con la factura 201608945 de fecha 25 DE ENERO DE 2016, lo cual obra en el expediente.

La ley 1430 de 2010 le da el carácter de real al impuesto predial unificado, por lo cual la Administración Municipal puede hacer efectivo el pago del tributo con el mismo predio, sin consideración a quien sea su propietario, tal como lo señala en el artículo 60, que a la letra dice: ". *El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, **podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.***" (la negrilla y resaltado fuera de texto)

Bajo los parámetros anteriormente referidos, ha desaparecido la causa para proseguir con el proceso administrativo de cobro coactivo de la referencia, iniciado por la Dirección de Tesorería con la Resolución 1651 contentiva de la Liquidación Oficial de fecha 239 de octubre de 2013, se determinó el impuesto predial unificado y otros por las vigencias fiscales 2004, 2005, 2006 ,2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

En consecuencia esta dependencia dispone dar por terminado el proceso administrativo coactivo No. **523-2014** por pago del impuesto predial unificado hasta la vigencia fiscal 2016.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-04	AUTOS COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO	FECHA 2013/09	VERSIÓN: 1
---	--	-------------------------	-------------------

En mérito de lo expuesto,

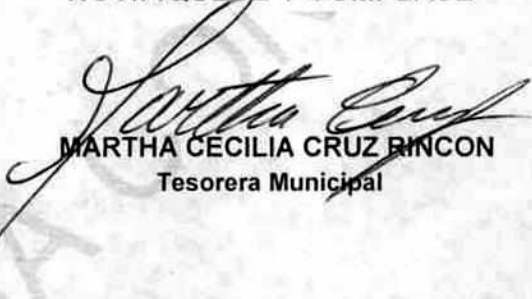
RESUELVE

PRIMERO. Declarar terminado el proceso Administrativo Coactivo No. **523-2014**, ya que se encuentra cancelado el impuesto predial unificado y otros, hasta la vigencia fiscal 2016 iniciado a *GUALTEROS ESTUPINAN IMELDA con C.C. No. 52523098*.

SEGUNDO. Se archiva el expediente.

TERCERO. Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA CECILIA CRUZ BINCON
Tesorera Municipal


Proyecto NEREYDAC
Profesional Universitario